

# Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.



EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1884.

SABADO 22 DE NOVIEMBRE

Número 141.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

##### SECRETARIA.

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS.

##### PRIVILEGIOS DE INVENCION.

Segun consta del documento que en copia se acompaña a la Real orden número 583 de 18 de Octubre último, Mr. Samuel Welkins Crogg, residente en París, ha obtenido patente de invencion por *pisos de madera perfeccionados para vias públicas y privadas*, por la cual se concede á dicho Sr. el privilegio exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el día 1º de Setiembre último en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1904 en que concluirá su derecho, siempre que cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 14 de Noviembre de 1884. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [4784]

##### NEGOCIADO 2º

Para el cargo de Alcalde del Dorado que resulta vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba; el Excmo. Sr. Gobernador General interino por Decreto de esta fecha se ha servido nombrar á Don Cruz Alegría que figura en el primer lugar de la terna propuesta al efecto por aquel Ayuntamiento.

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Noviembre 20 de 1884. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*. [4849]

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

El Excmo. Sr. Intendente de conformidad con lo propuesto por esta Administracion Central, se ha servido acordar se anuncie en pública subasta la venta de las fincas rústicas que á continuacion se expresan:

1. Treinta y dos cuerdas de terreno, número 24 del inventario, sitas en el barrio de Pugnado, término municipal de Vega-baja, que colindan con Teresa de Santiago, Romualdo Vazquez, Ulpiano Matos, Ramon Martinez Mendez y Julian Vazquez, bajo el tipo de treinta pesos moneda oficial.

2. Cuarenta cuerdas de terreno, número 16 del inventario, sitas en el barrio de Beatriz, término municipal de la Cidra, que colindan por el Norte con Ignacio Vega y Rufino Lopez, por el Sud Carlos Sanchez, por el Este Doña Petronila Vazquez y por el Oeste Felipe Mendez, bajo el tipo de cuatrocientos pesos moneda oficial.

3. Veinte y cinco cuerdas de terreno, número 32 del inventario, sitas en el barrio de Pedernales, término municipal de Cabo-rojo, que colindan al Sud con Don Hilario Arroyo y Doña Juana Ramirez de Martin, al Poniente y Norte otros terrenos de Doña Carmen Segarra y al Este Don Ramon Rivera y Don Hilario Arroyo, bajo el tipo de cien pesos moneda oficial.

4. Tres cuerdas de terreno y un bohío, número 20 del inventario, sitas en el barrio de Gurabo-abajo,

término municipal de Juncos, que colindan con la sucesion de Don José Saldaña y Justo Carrillo, bajo el tipo de veinte y siete pesos moneda oficial.

5. Nueve cuerdas de terreno, número 57 del inventario, sitas en el barrio de Quebrada-seca, término municipal de la Ceiba, que colindan por el Norte con la sucesion de Justo Ramos, por el Sud con el camino real, por el Este y Oeste con la hacienda *Aurora*, bajo el tipo de trescientos quince pesos moneda oficial.

6. Dos y media cuerdas de terreno, número 12 del inventario, sitas en el barrio de Candelaria, término municipal de Toa-baja, que colindan por el Este con Doña Manuela Martinez, por el Norte con Isidoro Marrero, por el Sud y Oeste Felicit Estrada, bajo el tipo de siete pesos cincuenta centavos moneda oficial.

Las expresadas subastas se efectuarán el día 18 de Diciembre próximo á las dos de la tarde ante la Junta de Almonedas en el Salon de la Intendencia y simultáneamente en las Alcaldías de Vega-baja, Cidra, Caborrojo, Juncos, Ceiba y Toa-baja, con arreglo al siguiente

##### PLIEGO DE CONDICIONES.

1º Se fija como tipo de remate la suma que cada finca lleva designada y no se admitirán proposiciones que no cubran dicho tipo.

2º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con sujecion al modelo que á continuacion se insertará; debiendo presentarse al Sr. Presidente de la Junta, hasta un cuarto de hora despues de la prefijada para el acto. A cada proposicion se acompañará carta de pago que acredite haber consignado en la Tesorería general ó Depositaria, segun sea el punto en que se presente, el cinco por ciento del valor de tasacion.

3º Pasado el término señalado para la presentacion de los pliegos, se procederá á la apertura de los presentados.

4º Si de la comparacion de las proposiciones resultasen dos ó mas iguales ó beneficiosas, se abrirá una puja oral entre sus autores que durará lo mas quince minutos; y trascurridos, terminará el acto cuando lo disponga el Sr. Presidente.

5º El pago del remate se hará al contado ó á plazos, sin que estos puedan exceder de diez, satisfechos en nueve años y en esta forma: el primero, dentro de los ocho dias siguientes al en que se notifique al adjudicatario la aprobacion del remate, y los nueve restantes en igual fecha de los años sucesivos. En el primer caso, esto es, si la oferta fuese de contado, el ingreso del total ofrecido tendrá tambien lugar dentro de los ocho dias siguientes al de la notificacion de la aprobacion del remate y se admitirá un cincuenta por ciento en billetes del Tesoro de esta Isla amortizados y cupones vencidos. En el segundo caso, ó sea cuando el remate se verifique á plazos, los pagos se harán precisamente en metálico, otorgando el comprador pagarés por cada uno de los plazos, ántes que se le otorgue la escritura de propiedad.

6º En caso de faltar el rematante al cumplimiento de lo que dispone la anterior condicion, quedará de hecho rescindido el contrato y á beneficio del Tesoro la cantidad consignada para optar á la subasta.

7º El comprador podrá anticipar el pago de uno ó mas plazos y en cuyo caso tendrá un beneficio de un seis por ciento anual sobre el importe de cada uno.

8º Será de cuenta del comprador é independiente del precio en que se adjudique la finca, el pago al contado de los derechos devengados con motivo de la tasacion de la misma, así como los de inscripcion en el Registro de la propiedad á favor del Estado, el otorgamiento de la escritura de venta y la toma de posesion.

9º La finca vendida quedará afecta al pago del precio en que fué rematada, así como las mejoras que en ellas se introduzcan, y el comprador en el deber de solicitar permiso de la Administracion para traspasar su dominio, hasta que haya efectuado el completo pago de su importe.

10º Terminado el acto de subasta, se devolverán á los que hayan tomado parte en ella y no hayan obtenido la buena pró, las cartas de pago creditivas del

depósito verificado, á fin de que le sea entregada la cantidad consignada; al que lo haya obtenido no le será devuelta hasta que se acredite haber satisfecho el importe total si el remate ha sido al contado; el del primer plazo si se hubiese estipulado en esta forma; y en uno y otro caso los gastos de que trata la condicion 8ª

Puerto-Rico, 13 de Noviembre de 1884. — *Manuel Maestre*.

##### MODELO DE PROPOSICION.

“Don N.... N...., vecino de...., segun la adjunta célula de vecindad, enterado de las condiciones establecidas para la venta en subasta pública de una finca rústica sita en el barrio de...., jurisdiccion de.... y conforme con ellas, ofrece la cantidad de.... (en número y letra) pagadera en la forma siguiente:....”

(Fecha y firma del licitador)

[4835]

3-1

### Tesorería general de Hacienda pública DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

*Don FRANCISCO FABRO Y CUYAR*, Jefe Superior de Administracion civil honorario, Comendador de número y Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, dos veces de la de la Orden civil de la Beneficencia por juicio contradictorio, Jefe de Administracion de 2ª clase y Tesorero general por S. M. de Hacienda pública de esta Isla.

Hago saber: que por cargarme número 8 de 20 de Setiembre de 1883, ingresó en la Administracion local de Aguadilla, Don José Sastraño Belaval, 36 pesos 73 centavos y con igual documento número 1 de 1º de Enero de 1864, 64 pesos 11 centavos, como fianza para responder del cargo de Registrador de la propiedad de aquella Villa, expidiéndoseles en iguales fechas las oportunas cartas de pagos correspondientes á los citados cargarémes.

Y habiendo manifestado el Sr. Belaval el extravío de dichas cartas de pago, se anuncia por acuerdo del Excmo. Sr. Intendente dicha pérdida en quince números consecutivos de la GACETA OFICIAL para que la persona en cuyo poder se encuentren, las presente en esta Tesorería general durante el término de publicacion, pasado el cual, se tendrán por nulos y de ningun valor ni efecto, procediéndose á lo demás que corresponda.

Puerto-Rico, 10 de Noviembre de 1884. — *Francisco Fabro*. [4737] 15-4

Los pagos del presente mes, se verificarán en la forma siguiente:

- Día 26. — Secciones 5ª y 6ª
- 27. — Secciones 4ª y 7ª
- 29. — Secciones 2ª y 3ª
- Diciembre 2. — Pensiones en general.
- 4. — Cesantes, jubilados y retirados.
- 6. — Clases pasivas residentes en la Península.

Puerto-Rico, 17 de Noviembre de 1884. — *F. Fabro*. [4805] 3-2

### Administracion local de Rentas y Aduana DE PUERTO-RICO.

##### SUBASTA DE ALHAJAS.

Declarado en forma legal el abandono de las alhajas que á continuacion se expresan y fueron aprehendi